



ESPAÑA

18) ES	19) Y	NUMERO 240.985
20)	21)	FECHA DE PRESENTACION 26 Enero 1979

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30) PRIORIDADES: 31) NUMERO	32) FECHA	33) PAIS
47) FECHA DE PUBLICIDAD	61) CLASIFICACION INTERNACIONAL D04D	
64) TITULO DE LA INVENCIÓN MALLA DE DOBLE HILO PERFECCIONADA		
71) SOLICITANTE (ES) D. VALENTIN VILA REQUESENS		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Pl. Sanlleuy, 5 4º 2ª BARCELONA 12		
72) INVENTOR (ES)		
73) TITULAR (ES)		
74) REPRESENTANTE BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

CADUCADO

SC/MGH

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una malla de doble hilo perfeccionada, la cual ha sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros dispositivos existentes de análogas finalidades.

5

10

Sabido es que en el tejido de piezas textiles los hilos de la urdimbre deben ser separados alternativamente hacia uno y otro lado del hilo paralelo contiguo, de tal forma que dichos desplazamientos se realizan mediante unos marcos de lizos que incorporan una pluralidad de varillas paralelas llamadas mallas, solidarizándose dichas varillas o mallas al marco mediante bucles extremos previstos y realizados sobre las mismas. A su vez, dichas mallas presentan en su centro un ojete o mallón por el que circulan los hilos de urdimbre.

15

20

Las mallas convencionales son de estaño, de forma que el porcentaje de plomo que llevan las mismas provoca, en la pieza textil, una zona inicial oscura por el roce del ojete o mallón sobre el hilo de urdimbre, debido a la naturaleza del plomo, con lo que dicha zona debe de ser desechada repercutiendo por consiguiente económicamente en el coste de la pieza realizada. Asimismo, cada vez que se rompe el hilo de urdimbre el operario debe enhebrar el hilo roto en el ojete o mallón y el contacto de los dedos, por la naturaleza del sudor, al manipular la malla provoca un nuevo oscurecimiento del hilo.

25

30

Con el fin de evitar tales inconvenientes se han ideado mallas de distintos materiales, pero todas ellas su utilización es muy limitada debido a su bajo rendimiento y eficacia.

1

La invención propone un nuevo tipo de mallas de doble hilo que elimina totalmente todos los inconvenientes mencionados y además es eficaz y de buen rendimiento, de modo que dicha malla de doble hilo se caracteriza básicamente porque toda su superficie está recubierta por una fina capa de níquel que constituye un baño protector sin limitar su flexibilidad, incluyendo a su vez la malla los correspondientes bucles extremos y el ojete o mallón central.

5

10

De esta forma, la capa de níquel evita la formación de zonas oscuras, tanto al principio del proceso como al reparar las roturas del hilo, desapareciendo absolutamente el problema anteriormente citado, por lo que la ventaja de su utilización resulta evidente.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

20

Figura primera.- Muestra una vista de la malla de doble hilo realizada según la invención, en la que puede apreciarse los bucles extremos y el ojete o mallón central, así como un detalle ampliado de la vista exterior de tal malla.

25

Figura segunda.- Muestra una vista en sección transversal de la propia malla, donde pueden apreciarse los dos hilos que la componen y el recubrimiento o capa de níquel externa.

30

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la malla 1 que está compuesta por los hilos 2 y 3,

1

es decir que este doble hilo, presentando la superficie un recubrimiento formado por una fina capa de níquel 4 que constituye un baño protector sin limitar su flexibilidad.

5

La mencionada malla 1 presenta en sus extremos sendos bucles 5, así como un ojete o mallón central 6, de modo que tales bucles 5 están destinados a la fijación o solidarización de la propia malla 1 al marco correspondiente, en tanto que el ojete o mallón central 6 está destinado para que por él circulen los hilos de urdimbre.

10

La mallas así constituida evita la formación de zonas oscuras, tanto al principio del proceso como al reparar las roturas del hilo, merced a la capa de níquel 4 que recubre a los hilos 2 y 3 con que se constituye la malla propiamente dicha.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

7-8 1979

1

1ª.- "MALLA DE DOBLE HILO PERFECCIONADA".- del tipo constituido por dos hilos metálicos doblados en sus extremos para definir los bucles y provisto en la zona central de ojete simple o mallón; caracterizada esencialmente porque en toda su superficie presenta una capa de níquel de es caso espesor que constituye el baño protector de la malla, conservando su flexibilidad.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MALLA DE DOBLE HILO PERFECCIONADA".

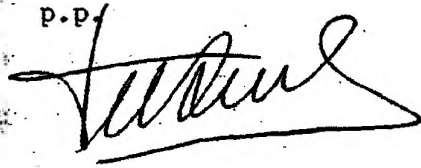
10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiada y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 26 de Enero de 1.979

BERNARDO UNGRIA
P.D.



20

25

30

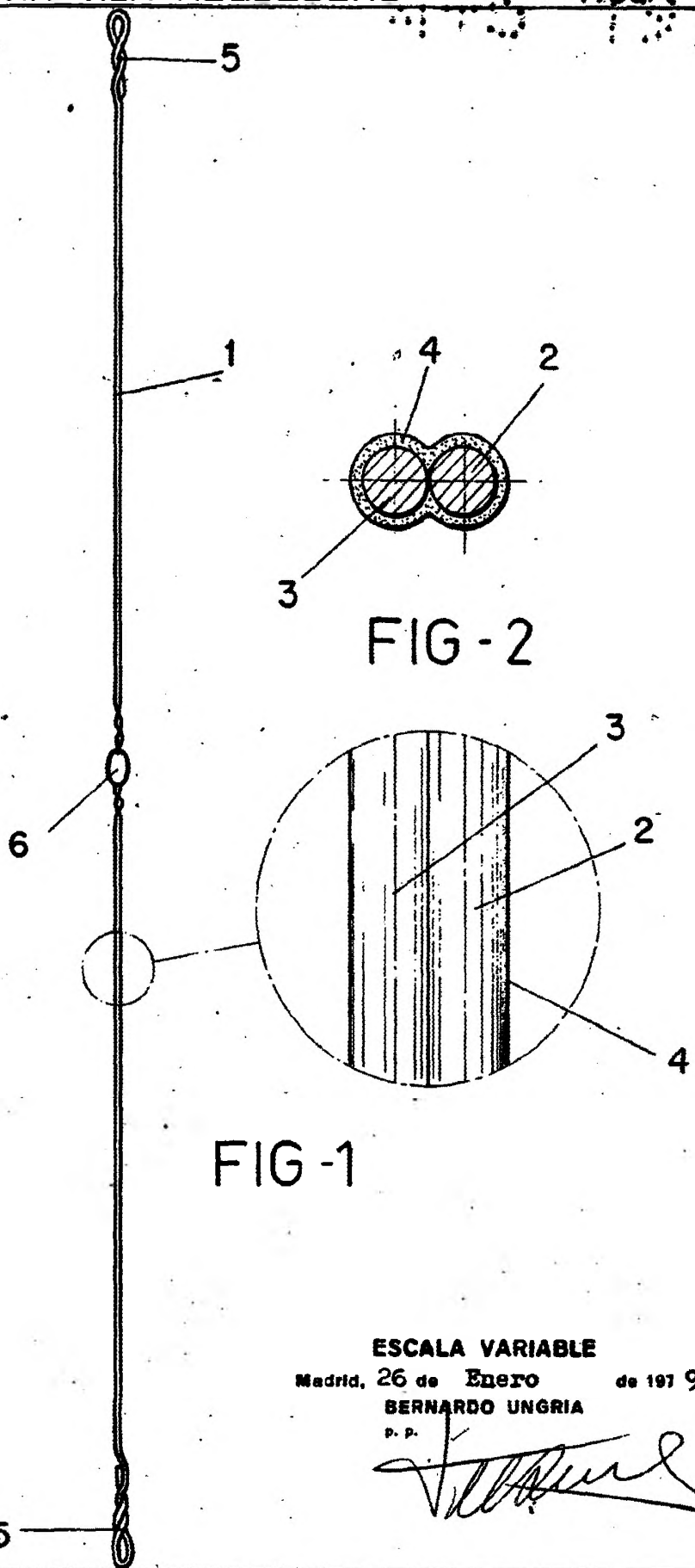


FIG - 2

FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Enero de 1919

BERNARDO UNGRIA

p. p.

5